



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 032-2025-MDSA/GM/OGA

San Antonio, 11 de febrero del 2025

VISTOS:

El Informe Legal N° 108-2025-MDSA/GM/OGAJ del 07 de febrero de 2025, Informe N° 0062-2025-MDSA/GM/OGA/OC del 04 de febrero de 2025, Informe N° 016-2025-MDSA/GM/OGA/OC-JBCHCH del 04 de febrero de 2025, Informe N° 222-2025-MDSA/GM/OGPP/OP del 31 de enero de 2025, Informe N° 197-2025-MDSA/GM/GDTI/SGI del 22 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Como atribución del alcalde, la facultad de delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal"; concordante, el numeral 85.1 y 85.3 del Artículo 85° del TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad;

Que, el numeral 6.1) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa "Que son responsables de la administración de los fondos públicos el Director General o Gerente de Finanzas y el Tesorero, quienes tienen como función dictar normas y procedimientos internos orientados en asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector";

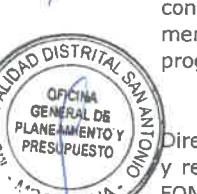
Que, la Resolución Directoral N° 001.2011-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal interior, del gasto devengado y girado y del uso de la caja chica, entre otras; la cual dispone en el Artículo 10° "Que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente, que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demandan su cancelación inmediata", por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2020-A/MPMN/MDSA, de fecha 25 de marzo de 2022, se aprueba la Directiva N° 001-2022-A/MPMN/MDSA, "Directiva que establece normas y procedimientos para la administración, ejecución y rendición del fondo fijo de caja chica de la Municipalidad Distrital de San Antonio". En su numeral 5.1 APERTURA DEL FONDO PARA CAJA CHICA, señala que "Las Dependencias de la Municipalidad Distrital de San Antonio, elaboraran la solicitud de Apertura del Fondo de Caja Chica en el plazo de diez (10) días hábiles de iniciado el ejercicio presupuestal a la Oficina General de Administración, verificando la existencia de los recursos presupuestales en los clasificados solicitados". Además, mediante Resolución de Gerencia Municipal, y a propuesta de la Oficina General de Administración, se asignará un monto fijo de dinero, el cual se denominará "Fondo Fijo para Caja Chica" a la Gerencia, oficina que por excepción y atendiendo a la naturaleza especial de su función así lo requiera. Excepcionalmente se hará extensivo esta asignación a los proyectos de inversión (...). Asimismo, el numeral 6.3.1 de la Directiva antes citada, indica que se desempeñara como Encargado de Caja Chica, al trabajador designado mediante Resolución de Alcaldía o Gerencia Municipal, a propuesta del Director de Administración;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 074-2024-A/MDSA, de fecha 19 de marzo de 2024, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Oficina General de Administración, siendo el numeral 9) del Artículo Segundo, que señala: "Aprobar el Otorgamiento de los Fondos de Caja Chica";

Que, mediante Informe N° 197-2025-MDSA/GM/GDTI/SGI, de fecha 22 de enero del 2025, el Sub Gerente de Infraestructura, Ing. Valentina Viviana Quispe Huilca, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la Apertura de Fondo Fijo de Caja Chica, el cual tendrá por finalidad solventar la atención de gastos menores y urgentes, por el monto de S/ 2,000.00 soles, cargado a la META PRESUPUESTAL 286;

Que, mediante Informe N° 222-2025-MDSA/GM/OGPP/OP de fecha 31 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Ing. Manuel Erik Góngora, otorga Certificación de Crédito Presupuestario a solicitud del área usuaria de la secuencia funcional 00286 "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA TRANSPIRABILIDAD VEHICULAR PEATONAL Y DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS ARTESANOS, CIUDAD MI JARDÍN, JESÚS NAZARET, VILLA MUNICIPAL, MARISCAL DOMINGO NIETO, AMPLIACIÓN ENRIQUE LÓPEZ





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ALBÚJAR DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por el monto de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles);

Que mediante Informe N° 0062-2025-MDSA/GM/OGA/OC, de fecha 04 de febrero de 2025, la Oficina de Contabilidad CPC. Fidelina Giovana Cori Romero, emite opinión a fin de que se tramite la apertura de Fondo Fijo de Caja Chica; sobre la base del Informe N° 016-2025-MDSA/GM/OGA/OC-JBCHCH del 04 de febrero de 2025, el cual concluye mediante opinión favorable para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 108-2025-MDSA/GM/OGA, de fecha 07 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Leonilde Ceferina Coahila Gámez, emite OPINION FAVORABLE para que SE APRUEBE la APERTURA DEL FONDO PARA CAJA CHICA a favor de la Sub Gerencia de Infraestructura para solventar la atención de gastos menores y urgentes por el monto por el monto de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), procedimiento que corresponde a la Oficina General de Administración, en cumplimiento de la normativa vigente y la Directiva N° 0001-2022-A/MPMN/MDSA. De acuerdo a la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 0000000649 emitida por la Oficina de Presupuesto;

Por tanto, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes citados, y conforme a las disposiciones contenidas en el Artículo 10° inciso a) de la Resolución Directoral N° 01-2007-EF/77.15, Directiva N° 0001-2022-A/MPMN/MDSA, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, contando con los vistos buenos respectivos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR LA APERTURA DE CAJA CHICA para el ejercicio fiscal 2025 a favor de la Sub Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Antonio, a fin de solventar la atención de gastos menores y urgentes por el monto por el monto de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), que deberá afectarse a la META PRESUPUESTAL 286, de acuerdo al siguiente detalle:

- Meta : 286
- Fte Fto. : 5.18.P
- Tipo de Gasto : Costo Indirecto - Gastos de Dirección Técnica de Gestión de Ejecución

ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.6. 2 3. 5 4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	1,000.00
2.6. 2 3. 5 5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	1,000.00
TOTAL		S/. 2,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR Y RESPONSABILIZAR del uso y manejo del Fondo Fijo de Caja Chica, en mérito a la Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2024-MDSA/GM, de fecha 13 de febrero del 2024, servidoras públicas que deberán cumplir sus funciones en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 0001-2022-A/MPMN/MDSA y demás normas sobre uso y rendición de caja chica emitidas por el Ministerio de Economía y finanzas;

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	TIPO DE RESPONSABLE
SRTA. XIMENA DARYL COLQUE FERNANDEZ	71540182	TITULAR
SRTA. ELIZABETH DORIS GUTIERREZ SAMO	44451028	SUPLENTE

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Oficinas correspondientes para su cumplimiento y fines pertinentes;

ARTICULO CUARTO. - Encárguese a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.c.c.

Gerencia Municipal (01)
Oficina General de Asesoría Jurídica (01)
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (01)
Oficina de Contabilidad (01)
Oficina de Tecnología de la Información. (01)
Archivo (01)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ANTONIO

CPC. JESUS C. SOSA FLORES
JEF. DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN